

**RESOLUCIÓN DE 20 MARZO DE 2026  
PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y  
CORRESPONSABILIDAD PARA 2026, CONCILIA-EXTREMADURA  
(DOE N° 60 de 27 de marzo de 2026)**

**RELACIÓN DEFINITIVO DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS**

<b>OFERTA DE EMPLEO N°:</b>	11/2026/007244		
<b>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD :</b>	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE		
<b>PUESTO DE TRABAJO :</b>	DIRECTOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE		
<b>N° PUESTOS OFERTADOS :</b>	1		
<b>N° DEMANDANTES PRESELECCIONADOS POR PUESTO</b>	2	<b>N° TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS</b>	2

**REQUISITOS DE LA OFERTA**

**GRUPO 1**

**Titulación mínima de educación superior.** Se considera educación superior la FP grado superior y las universitarias Y, además, contar con uno de los siguientes títulos:

Título de Director de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil (Instituto de la Juventud de Extremadura u órgano equivalente de otra CCAA) Certificados de profesionalidad de Nivel 3: “Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” (SSCB0211), “Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales” (SSCB0110) o Certificado de profesionalidad Nivel 2: “Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil” (SSCB0209).

**GRUPO 2**

En aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Director/a de Ocio y Tiempo Libre, podrán considerarse equivalentes los siguientes:

I. Que la persona a contratar haya obtenido el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o se encuentre en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, “Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0209 (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, BOE n.º 297, de 10 de diciembre de 2011).

II. Que, además, ostente alguna de las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Grado Superior en las siguientes Familias: “Servicios Socioculturales y a la Comunidad”, “Actividades Físicas y Deportivas”, “Educación Infantil y Primaria”, o el Título de Animación Turística de la Familia de “Hostelería y Turismo”.
- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

**GRUPO 3**

En el caso de no reunirse los requisitos contemplados para el GRUPO 2, se entenderá como equivalentes las titulaciones de Formación Profesional o Formación Universitaria citados en dicho GRUPO.

**Orden establecido en la Resolución**

- PRIMER SUBGRUPO: Mujeres en situación de desempleo de larga duración.
- SEGUNDO SUBGRUPO: Mujeres mayores de 45 años.
- TERCER SUBGRUPO: Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral.
- CUARTO SUBGRUPO: Perfiles que tengan, además, formación en materia de igualdad (Agentes de Igualdad, Técnico/a Superior en Promoción de Igualdad de Género, etc)
- QUINTO SUBGRUPO: Personas con experiencia en el sector de los cuidados formal e informal.
- SEXTO SUBGRUPO: Resto de demandantes

**Relación ordenada de personas preseleccionadas**

<b>GRUPO 1: Titulación mínima Grado Superior</b>		
con Título de Director de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil (Instituto de la Juventud de Extremadura u órgano equivalente de otra CCAA) Certificados de profesionalidad de Nivel 3: “Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” (SSCB0211), “Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales” (SSCB0110) o Certificado de profesionalidad Nivel 2: “Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil” (SSCB0209).		
<b>SEXTO SUBGRUPO</b>		
<b>DNI / NIF Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>RESULTADO SELECCIÓN</b>
****632**	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ , LAURA	
****929**	ÁLVAREZ IGLESIAS , ALICIA	

<b>CODIGOS Y CAUSAS DEL RESULTADO DE LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN</b>
1.- Renuncia voluntaria. Indicar motivo y justificación si existe
2.- Candidatos/as rechazados/as. – Indicar motivo
3.1.- Candidatos/as seleccionados/as. – Admitido/a
3.2.- Candidatos/as seleccionados/as.- Contratado/a
4.- Otros resultados. Indicar causas que justifiquen

En MÉRIDA a 27 de abril de 2026

Centro de Empleo de Mérida II